5. OTROS CONSEJOS

¿Qué hacer ante sospecha de malos tratos?

Los niños acuden a las escuelas infantiles desde edades muy tempranas, y por ello, el personal que trabaja en ellas pueden detectar posibles situaciones de maltrato en los niños.

¿Qué es el maltrato?

La Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas, en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

El papel del personal de las escuelas infantiles es especialmente relevante en la prevención, identificacióny notificación de las situaciones de desprotección infantil.

La proximidad cotidiana a la realidad de los centros educativos les convierte en profesionales clave para el abordaje de las situaciones que afectan a la infancia en riesgo.

La escuela es un observatorio privilegiado de los niños y niñas y sus comportamientos.

Tipos de maltrato

Aunque diferenciemos varios tipos de maltrato, se suelen dar de forma solapada:

- Maltrato físico: acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo.
- Abandono físico: situación en la que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...) no son atendidas adecuadamente, temporal o permanentemente, por ningún adulto del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: Cualquier clase de contacto sexual con un menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad y la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, en todo caso, siempre sobre él se use la violencia o la amenaza con aquellos propósitos.
- Maltrato emocional: Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar



- Abandono emocional: situación en la que el niño no recibe el afecto ni la estimulación, apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución, lo que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa...)o a sus intentos de aproximación o interacción.
- Maltrato institucional: se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivada de la actuación individual del profesional, que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración, o que viole los derechos básicos delniño y/o la infancia.
- Explotación laboral: cualquier forma de utilización de niños para obtener beneficio, que implique explotación económica y el desempeño de cualquier actividad que dificulte su educación.
- Síndrome de Münchhausen por poderes: Los padres/madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño).

Síndrome del bebé sacudido

- El síndrome del bebé sacudido es un tipo de maltrato en el que el bebé es zarandeado con fuerza por un adulto, inclusive con una sacudida de solo cinco segundos. Normalmente se produce en bebés de menos de dos años.
- Los bebés tienen músculos débiles en el cuello y no pueden brindar apoyo suficiente al peso de la cabeza por lo que ante la sacudida el cerebro choca con las paredes del cráneo, provocando importantes lesiones cerebrales y en la retina.
- Aunque el golpe sea contra un objeto suave, como un colchón o una almohada, puede bastar para lesionar a los recién nacidos y los bebés pequeños.

Los síntomas que puede presentar el bebé son:

- Convulsiones (crisis epiléptica).
- Disminución del estado de alerta.
- Irritabilidad u otros cambios en el comportamiento.
- Letargo, sueño, falta de sonrisa.
- Pérdida del conocimiento.
- Pérdida de la visión.
- Paro respiratorio.
- Piel pálida o azulada.
- · Mala alimentación, falta de apetito.
- Vómitos.

Detección del maltrato

Ante la sospecha de una situación de maltrato, la institución escolar debe dar una respuesta ordenada y contenedora, que atienda siempre al bienestar del niño.

Un profesor puede sospechar la existencia de maltrato por distintas circunstancias en los niños:

- Por presentar comportamientos desajustados o cambios en su comportamiento (agresividad, inatención, pasividad, baja autoestima, conductas negativas, etc.).
- Por signos o lesiones físicas.
- Porque el niño lo cuenta directamente o se lo cuenta a otro niño.

∼AEPap



Ante la sospecha de un maltrato, los posibles pasos a seguir serían:

- Comunicarlo al responsable del centro infantil si lo ha detectado otro profesional del centro educativo.
- Observar al alumno en diferentes espacios y momentos: recreo, clase, interacciones con otros niños y en los contactos con los miembros de su familia.
- 3. Obtener información a través de otros profesores o profesionales que conozcan al menor, a través de una entrevista a la familia y también con el niño.
- 4. No debemos tratar de probar que ha habido maltrato, ya que no es función del docente, solo recabar información.
- 5. Informar al equipo directivo del centro.
- 6. Acordar, si es posible, algunas actuaciones conjuntas que puedan llevar a mejorar la situación del alumno. En ocasiones, una orientación a la familia puededetener el problema.
- 7. Valorar solicitar ayuda a los Servicios de Apoyo Especializados (equipo de orientación educativa psicopedagógica), que pueden realizar una valoración más exhaustiva y nos ayudaran a marcar un plan de actuación conjunta con el tutor.
- 8. Si se cree conveniente intervenir en el ámbito familiar, se notificará a los Servicios Sociales.
- 9. Si la situación detectada se valora de alto riesgo para el menor, grave y urgente, se derivará inmediatamente a los Servicios Sanitarios (si se trata de un daño físico), Servicios Sociales o Comisión de Tutela o Policía.

Notificación

- La notificación es una obligación legal y profesional y una condición necesaria para posibilitar la intervención en casos de maltrato infantil. Si desde el centro infantil se llega a la conclusión de que existen sospecha de posibles malos tratos a un menor, debe ponerlo en conocimiento del departamento de Protección a la Infancia de los Servicios Sociales Municipales.
- Es muy importante que la familia tenga conocimiento de que se va a dar información de la situación detectada para la búsqueda de ayudas necesarias para resolver la situación, y nunca con el objetivo de retirar la tutela del menor. Solo en situaciones de gravedad, donde el interés del menor nos aconseje no informar a la familia porque podría ser más perjudicial, debemos hacerlo sin estainformación previa.



Recursos

Direcciones web útiles

- Violencia frente a la infancia y adolescencia. Ministerio de Sanidad.
- https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/prevencionViolenci a/infanciaAdolescencia/home.htm
- Síndrome del niño zarandeado. Lo que todos deberíamos saber:
 https://www.familiaysalud.es/podemos-prevenir/prevencion-de-accidentes/como-prevenir/sindrome-del-nino-zarandeado-lo-que-todos
- Síndrome del niño zarandeado. ¿Qué deberíamos saber en la escuela?
 https://www.familiaysalud.es/salud-y-escuela/educacion-infantil-0/educacion-para-la-salud/sindrome-del-nino-zarandeado-que
- Prevención del Trauma craneal no accidental
 https://www.familiaysalud.es/recursos-para-padres/videos/muy-utiles-e-interesantes/prevencion-del-trauma-craneal-no-accidental

Bibliografía

Puerta Climent ME, Colinas Fernández I, Díaz Aguado MJ, Martínez Arias R. Detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo. Guía parael profesorado. Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, Obra SocialCaja Madrid. Disponible en: https://bienestaryproteccioninfantil.es/deteccion-y-prevencion-del-maltrato-infantil-desde-el-centro-educativo-quia-para-el-profesorado-tercera-parte/